



RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2004, DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE MEDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA, NOMBRADO POR ORDEN DE 30 DE ENERO, MODIFICADA POR ORDENES 26 DE FEBRERO, 25 DE MARZO DE 2003, 19 DE FEBRERO, 25 DE MARZO, 21 DE ABRIL Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BB.OO.EE. DE 5 DE FEBRERO, 6 DE MARZO, 8 DE ABRIL DE 2003, 4 DE MARZO, 14 DE ABRIL, 20 DE MAYO Y 2 DE OCTUBRE DE 2004), POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DICTADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, EN LOS RECURSOS PROMOVIDOS POR ASPIRANTES A PLAZA DE MEDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la Base séptima de la Orden de 4 diciembre de 2001 (BOE de 12 de diciembre), este Tribunal Central en uso de las competencias que tiene asignadas,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar cumplimiento a las resoluciones administrativas de fechas 13 de octubre de 2004 y 13 de mayo de 2004, respectivamente, dictadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, por las que se estima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Doña MARIA DOLORES CALLEJO HORTA (DNI 13091711), y, el recurso de reposición interpuesto por Don EMILIANO DE LA FUENTE ILA (DNI 5156832)

Hacer públicas, en base a lo anterior, las calificaciones de los dos aspirantes que han superado el ejercicio de la oposición correspondiente a la fase de selección,

Doña MARIA DOLORES CALLEJO HORTA. Acceso Libre, Puntuación Memoria: 81,00 puntos

Don EMILIANO DE LA FUENTE ILA. Acceso Libre. Puntuación Memoria: 84,00 puntos.

SEGUNDO.- Los dos aspirantes que han superado la oposición, de conformidad con el apartado B de la Base séptima, dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios, para presentar ante el Tribunal Central, C/ Alcalá, 56, 28071 – Madrid, los siguientes documentos:



1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el Baremo de méritos, publicado como Anexo I de la Orden de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientativo.

2.- Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 31 de diciembre de 2001).

Los concursantes deberán, asimismo, aportar fotocopia compulsada del título de médico especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la Certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o alguno de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C363/04, de la Comisión Europea, o sean titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva.

En aplicación de los Reales Decretos 895/1995, de 19 de mayo, y 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

TERCERO.- Publicar como Anexo II, modelo de autovaloración de méritos, que deberá ser cumplimentado por el concursante.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Don Eugenio CASARRUBIOS SAGASTIBELZA

Doña María. Aurora RODRIGUEZ MONTERO

Esta RESOLUCIÓN se hace PÚBLICA el día 22 de NOVIEMBRE de 2004.

Ministerio de
Sanidad
y Consumo

Proceso de
Consolidación
Ley 16/2001.